

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

910 (XXXIV). Principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias exactas y naturales, la difusión de conocimientos científicos y su aplicación con fines pacíficos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado las partes de los informes de los organismos especializados dedicadas, en conformidad con las disposiciones de su resolución 829 (XXXII), de 1.º de agosto de 1961, a la aplicación de las recomendaciones del estudio *Tendencias actuales de la investigación científica* ⁶⁸,

Considerando la importancia del progreso de la ciencia y de la tecnología para el desarrollo económico y el bienestar de la humanidad, en especial en las regiones poco desarrolladas, y el interés creciente que le dedican los diversos órganos de las Naciones Unidas y organismos asociados,

Considerando la importancia y la complejidad del problema de la centralización y del intercambio de informaciones sobre los trabajos de investigación en curso o en proyecto,

1. *Manifiesta su agradecimiento* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, que han examinado, a petición del Consejo, las realizaciones ya alcanzadas y las posibilidades de actuación dentro del marco de las recomendaciones del estudio;

2. *Ruega* al Comité Administrativo de Coordinación que presente al Consejo en su 38.º período de sesiones, observaciones detalladas sobre la naturaleza y la extensión del problema que constituye la centralización y el intercambio de informaciones sobre los trabajos de investigación en curso o en proyecto, de conformidad con las recomendaciones del estudio;

3. *Manifiesta la esperanza* de que se concentren los medios puestos a disposición de la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro, a fin de que puedan dedicarse a un esfuerzo coordinado de investigaciones internacionales en esa esfera;

4. *Toma nota con satisfacción* de la creación de un organismo internacional no gubernamental de investigación sobre la célula, y manifiesta la esperanza de que esa medida contribuirá a la aplicación de la recomendación especial relativa a la biología molecular;

5. *Estima* que después de los trabajos consecutivos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía, deberían intensificarse las investigaciones sobre la transformación y el almacenamiento de energía;

6. *Pide* al Secretario General que presente, en colaboración con las organizaciones interesadas, a más tardar

en su 40.º período de sesiones, un estudio sobre las medidas destinadas a asegurar la aplicación de la recomendación del estudio relativa a la conservación y mejoramiento de los medios naturales y sobre las investigaciones nacionales o internacionales de las contaminaciones de toda clase y las medidas destinadas a combatirlas;

7. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que le mantenga informado, dentro del marco de su informe anual al Consejo, de la actividad del Grupo de organización de la investigación científica, constituido en 1961 con el fin de asesorar en materia de política científica a los gobiernos que lo soliciten;

8. *Ruega* al Comité Administrativo de Coordinación que, si fuera posible, presente en el 36.º período de sesiones del Consejo, sus observaciones acerca de la influencia que ejercen sobre las estructuras administrativas de los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas los problemas que plantea la evolución de la ciencia y de la tecnología en relación con el progreso económico y social;

9. *Pide* al Secretario General que estudie, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los organismos especializados interesados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, las medidas que debieran adoptarse para poner al día periódicamente el estudio y para hacer posible la publicación de una nueva edición en un plazo razonable; y que, de ser posible, presente en el 36.º período de sesiones del Consejo sus observaciones sobre la materia.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

911 (XXXIV). Coordinación de los resultados de las investigaciones científicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 804 (XXX) de 3 de agosto de 1960 sobre la conveniencia de conocer mejor la organización y el funcionamiento de los servicios de resúmenes analíticos y científicos,

Convencido de que el perfeccionamiento de la documentación científica y técnica en los planos regional y nacional y el fomento de los intercambios internacionales en estas materias son importantes para la comunidad internacional,

Habiendo recibido con aprecio el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conforme a la resolución arriba mencionada ⁶⁹,

⁶⁸ Publicado por las Naciones Unidas, Nueva York, y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 1961.

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 14, b del programa, documento E/3618.